



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 29
VILLAHERMOSA, TABASCO

ACUERDO GENERAL 03/2021

ACUERDO GENERAL 03/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 29, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDISCCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DEL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL.

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

La Magistrada Supernumeraria Unitaria, adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos, I, 2, fracción II, 3, 5 y 22, fracción XIII, de la Ley orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria; Acuerdos que determinan la competencia territorial de los Distritos para la impartición de Justicia Agraria; Acuerdo 05/2021, de 20 de enero de 2021, emitido por el pleno el Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el último de los acuerdos referidos, y

CONSIDERANDO

1. En razón de que personal de este órgano jurisdiccional el día de ayer seis de mayo de dos mil veintiuno, dio positivo a la prueba de SARS.CoV.2 (COVID-19), que éste tuvo contacto con los demás integrantes de la plantilla de este Tribunal Unitario y que además existe otro caso confirmado del personal de limpieza, se ha establecido en este contexto que, al evaluar el riesgo en el lugar de trabajo considerando el SARS-CoV-2 (COVID-19), principalmente que a través de las gotículas que se generan por respiración o del contacto con superficies contaminadas puede propagarse y atendiendo a los niveles de riesgo en el entorno laboral, se estima que al haber dado positivo las mencionadas personas y debido a que el personal de este, tuvo contacto directo o indirecto con las personas contagiadas, deberán aislarse por un periodo mínimo de seis días, para evitar mayores contagios debiendo realizar las medidas, pruebas y exámenes médicos necesarios.
2. La citada suspensión de actividades, tiene como finalidad primordial, la de salvaguardar la salud y vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados, peritos, y en general de todas las personas que acuden a este órgano impartidor de Justicia Agraria, conforme lo prevé el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Conforme al acuerdo 05/2021, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este órgano Jurisdiccional determina la suspensión total de actividades jurisdiccionales, del día siete al catorce de mayo del año dos mil veintiuno, lapso en el que los días serán inhábiles y no transcurrirán términos ni plazos procesales.

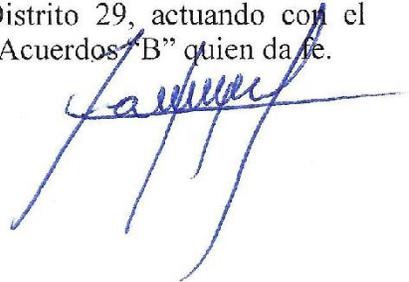
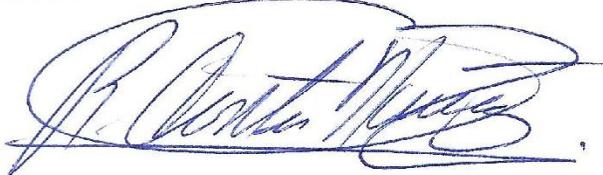
SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Unidad Administrativa de este Tribunal para que provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para su publicación en la página web, micrositio de este Unitario y demás medios electrónicos, asimismo, publíquese en los lugares visibles de este tribunal.

CUARTO. Se suspende la recepción de correspondencia que por vía de mensajería remiten las dependencias oficiales y órganos jurisdiccionales hasta nuevo aviso, esto en los días inhábiles decretados en el presente acuerdo.

QUINTO. Las audiencias programadas en el periodo referido de suspensión, serán reprogramadas sin necesidad de solicitud, una vez que se reinicien labores.

Así lo acordó y firma la **Licenciada JUANA REBECA CORTÉS MUÑOZ**, Magistrada Supernumeraria Unitaria, adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, actuando con el **Licenciado FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ**, Secretario de Acuerdos "B" quien da fe.



El Secretario de Acuerdos "B" **CERTIFICA**; Que el acuerdo que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el día 07 de mayo de 2021.- **CONSTE.**-----
L'JRCM/L'FMH